



**INICIATIVAS PRESENTADAS
EN LA LX LEGISLATURA TURNADAS A COMISIÓN**

**SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS**
Dirección General de Apoyo Parlamentario

REFORMA AGRARIA			
INICIATIVA	TURNO A COMISIÓN	SINOPSIS	TRÁMITE
<p>1 Proyecto de decreto que reforma el artículo 212 de la Ley de Amparo.</p> <p>Proponente: Arredondo Ibarra Salvador (PAN)</p>	<p>Fecha de presentación: 21-Noviembre-2006</p> <p>- Justicia Con Opinión de - Reforma Agraria</p>	<p>Precisar que los juicios de amparo que se presenten en contra de las expropiaciones para la regularización de la tenencia de la tierra son excluidos del Libro Segundo que regula la tramitación especial de la materia agraria y, por lo tanto, en su substanciación se aplicarán las reglas generales establecidas en la Ley de Amparo.</p>	<p>Desechada</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>21-Noviembre-2006</u></p>
<p>2 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Agraria.</p> <p>Proponente: García Noriega Ma. Guadalupe Josefina (PVEM)</p>	<p>Fecha de presentación: 15-Marzo-2007</p> <p>- Reforma Agraria</p>	<p>Establecer que en el Plan Nacional de Desarrollo se deberán prever acciones y programas para la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. En dichos programas se deberán observar criterios de conservación en materia de política agraria de carácter ambiental y silvícola; de vitalidad, sanidad y restauración de los ecosistemas en núcleos ejidales; de carácter social en el fomento de la participación de dichos núcleos y propietarios de tierras; de impulso al mejoramiento de la calidad, capacidad, condición y modernización de los trabajadores del campo, así como de carácter económico, respecto del mantenimiento e incremento de la producción y productividad en el campo.</p>	<p>Desechada</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>15-Marzo-2007</u></p>
<p>3 Proyecto que expide la Ley Nacional</p>	<p>Fecha de</p>	<p>Declarar la tierra como patrimonio familiar.</p>	<p>Pendiente</p>

<p>Agraria.</p> <p>Proponente: Castellanos Hernández Félix (Dip. sin Partido)</p>	<p>presentación: 27-Marzo-2007</p> <p>Unidas - Reforma Agraria - Desarrollo Rural</p> <p>Con Opinión de - Presupuesto y Cuenta Pública</p>	<p>Establecer las normas para su organización determinando los bienes que deben constituirlo, que será inalienable y no estará sujeto a embargo ni gravamen. Prever la creación de un fondo de tierras con carácter estratégico, que incluirá la reconversión productiva de terrenos de agostadero susceptibles de cultivo. Establecer la obligación de las sociedades mercantiles y civiles de naturaleza agraria, de mantener en explotación la tierra. Contemplar los elementos para la definición, delimitación y garantía respecto de la protección del estado en materia indígena. Crear un procedimiento especial para la obtención tierras ejidales y comunales indígenas, mismo que estará a cargo de los tribunales agrarios. Incorporar la figura del posesionario y los requisitos que deben cumplir para adquirir dicha calidad.</p>	<p>Publicación en Gaceta: <u>22-Marzo-2007</u></p>
<p>4 Proyecto de decreto que reforma el artículo 80 de la Ley Agraria.</p> <p>Proponente: Barajas Del Toro Salvador (PRI)</p>	<p>Fecha de presentación: 17-Abril-2007</p> <p>- Reforma Agraria</p>	<p>Incorporar a la concubina, concubinario e hijos de éstos respecto del derecho de preferencia sobre otros compradores en el caso de la enajenación de derechos parcelarios. Establecer que la renuncia de este derecho, deberá ser por escrito ante dos testigos y ratificado ante fedatario público o ante el Registrador del Registro Agrario Nacional.</p>	<p>Aprobada con fecha 20- Noviembre- 2007</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>17-Abril-2007</u></p>
<p>5 Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de las Leyes Agraria, Orgánica de los Tribunales Agrarios, y Federal de Derechos, para establecer la gratuidad de los servicios que otorgan los tribunales</p>	<p>Fecha de presentación: 3-Septiembre-2007</p>	<p>Precisar la gratuidad de los servicios que otorgan los tribunales agrarios en el país, de tal forma que las copias certificadas que se expidan para la substanciación de juicios agrarios, no causarán contribución alguna.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>3-</u></p>

<p>agrarios en el país.</p> <p>Proponente: Ortega Bernés Fernando Eutimio (Senadores)</p>	<p>Unidas - Reforma Agraria - Justicia - Hacienda y Crédito Público</p>		<p><u>Septiembre-2007</u></p>
<p>6 Proyecto de decreto que expide la Ley de Expropiación y Restricciones al Dominio de los Bienes.</p> <p>Proponente: Castellanos Hernández Félix (Dip. sin Partido)</p>	<p>Fecha de presentación: 18-Septiembre-2007</p> <p>- Gobernación Con Opinión de - Reforma Agraria - Presupuesto y Cuenta Pública</p>	<p>Regular la expropiación, ocupación temporal, total o parcial, y la limitación al dominio, como restricciones al derecho de propiedad, su procedimiento e indemnización por afectación en términos del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Establecer que: -la expropiación, ocupación temporal, total o parcial, así como la limitación al dominio sólo procederán por causa de utilidad pública, mediante justa y previa indemnización. -tendrán derecho a indemnización los propietarios, sus legítimos herederos legalmente acreditados o causa-habientes del bien expropiado.</p> <p>Abrogar la Ley de Expropiación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 1936.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>18-Septiembre-2007</u></p>
<p>7 Proyecto de decreto que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Proponente: Herrera Coyac Wenceslao (PRI)</p>	<p>Fecha de presentación: 11-Octubre-2007</p> <p>- Puntos Constitucionales Con Opinión de - Reforma Agraria - Asuntos</p>	<p>Otorgar a las comunidades o pueblos indígenas el derecho de poseer, controlar y utilizar las tierras y aguas que comprendan el territorio donde se encuentren sus asentamientos.</p> <p>Establecer que: -para expropiar tierras de propiedad indígena deberá resarcirse con la asignación de nuevas tierras que sean al menos iguales a las que</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>11-Octubre-2007</u></p>

	Indígenas	poseían anteriormente, previa consulta que se realiza con dichas poblaciones sobre la posibilidad de asociarse con el Estado o, en su caso, con sus concesionarios, para cubrir el fin de la expropiación. -no se podrán otorgar concesiones sobre petróleo y carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos o de minerales radiactivos, a excepción de que estos recursos se encuentren en territorios ocupados por poblaciones indígenas, y sólo con la finalidad de satisfacer las necesidades y el desarrollo económico de dichas poblaciones.	
8 Proyecto de decreto que reforma los artículos 59 y 70 de la Ley Agraria. Proponente: Estrada González Faustino Javier (PVEM)	Fecha de presentación: 4-Diciembre-2007 - Reforma Agraria	Establecer que: -será nula de pleno derecho la asignación de parcelas escolares, las cuales no podrán tener una extensión mayor que la equivalente a 5% de las tierras ejidales, ni tener más superficie que la equivalente a la pequeña propiedad, y que deberán localizarse en las tierras más próximas a la escuela. -las escuelas públicas que no dispongan de parcela escolar tendrán preferencia en cuanto a la adjudicación de tierras cuya tenencia no haya sido regularizada o que se declaren vacantes o se les incluya en las ampliaciones del ejido. -el principal objetivo de dichas parcelas será la investigación, la enseñanza y las prácticas agrícolas.	Pendiente Publicación en Gaceta: <u>27- Noviembre- 2007</u>
9 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Agraria. Proponente: Díaz de León Torres Leticia	Fecha de presentación: 13-Diciembre-2007	Establecer la procedencia de la división o fusión de ejidos y comunidades, al igual que el trámite o procedimiento correspondiente.	Pendiente Publicación en Gaceta: <u>6-</u>

(PAN)	- Reforma Agraria		<u>Diciembre-2007</u>
<p>10 Proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 97 de la Ley Agraria.</p> <p>Proponente: Medina Rodríguez Lizbeth (PAN)</p>	<p>Fecha de presentación: 23-Enero-2008</p> <p>- Reforma Agraria</p>	<p>Establecer que el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal:</p> <p>-también servirá de instrumento para la aplicación de políticas públicas de fomento y canalización de recursos de inversión y crediticios a favor de ejidos y comunidades del país, tanto en apoyo de las actividades productivas como de bienestar de su población.</p> <p>-podrá ejecutar los programas de fomento que al efecto establezca el Presupuesto de Egresos de la Federación, que establecerá recursos para garantizar su funcionamiento.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>23-Enero-2008</u></p>
<p>11 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Agrícolas.</p> <p>Proponente: Rodríguez Ramírez Bertha Yolanda (PRI)</p>	<p>Fecha de presentación: 6-Marzo-2008</p> <p>- Reforma Agraria</p>	<p>Incorporar, dentro de las finalidades de las asociaciones agrícolas, impulsar la participación de las mujeres en el desarrollo económico, a través de la organización de cadenas productivas y comercializadoras de productos agrícolas.</p> <p>Precisar que las asociaciones agrícolas locales podrán ser integradas por mujeres productoras. A su vez, que las uniones regionales agrícolas deberán acreditar ante la Confederación Nacional de Productores Agrícolas la participación de delegadas propietarias y suplentes, para garantizar que en ella se encuentren representadas las asociaciones agrícolas conformadas por mujeres.</p>	<p>Aprobada con fecha 9-Diciembre-2008</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>26-Febrero-2008</u></p>
<p>12 Proyecto de decreto que expide la Ley Agraria que reforma la del 26 de febrero de 1992.</p>	<p>Fecha de presentación: 30-Abril-2008</p>	<p>Ampliar las facultades y tareas de la Secretaría de la Reforma Agraria (SRA) en lo relativo al desarrollo productivo y social del sector</p>	<p>Pendiente</p>

<p>Proponente: Ceja Romero Ramón (PAN)</p>	<p>Unidas - Reforma Agraria - Desarrollo Rural Con Opinión de - Presupuesto y Cuenta Pública</p>	<p>agrario, en materia de promoción de la organización y capacitación de los sujetos agrarios, fomento de la inversión, de la investigación científica agraria y del aprovechamiento conjunto de predios y parcelas.</p> <p>Crear el Servicio Nacional de Fe Pública Agraria a cargo de la SRA y establecer lo relativo a su organización.</p> <p>Establecer los principios organizativos con base en los cuales han de integrarse y funcionar, los requisitos de constitución, estructuras, normas internas o estatutos, derechos y obligaciones de los socios y formas superiores de integración de las figuras básicas en sociedades de segundo y de tercer nivel.</p> <p>Ampliar los derechos de la mujer y de la familia campesina en lo concerniente a los derechos patrimoniales y sucesorios.</p>	<p>Publicación en Gaceta: <u>29-Abril-2008</u></p>
<p>13 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y de la Ley Agraria.</p> <p>Proponente: Pedraza Chávez Isidro (PRD)</p>	<p>Fecha de presentación: 30-Abril-2008</p> <p>Unidas - Puntos Constitucionales - Justicia - Reforma Agraria</p>	<p>Incluir dentro de las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión nombrar al Procurador Agrario.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>29-Abril-2008</u></p>
<p>14 Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos</p>	<p>Fecha de presentación: 30-Abril-2008</p>	<p>Crear una Oficina de Enlace y Gestión Gubernamental que deberá realizar trámites en cumplimiento de los programas a cargo de la</p>	<p>Pendiente</p>

<p>Mexicanos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, de la Ley Agraria y de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.</p> <p>Proponente: Pedraza Chávez Isidro (PRD)</p>	<p>Unidas - Puntos Constitucionales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gobernación - Desarrollo Rural - Reforma Agraria - Agricultura y Ganadería 	<p>secretaría que represente; que estará en constante comunicación con las entidades federativas y con el Poder Legislativo, de tal forma que las secretarías de Estado y los departamentos administrativos no podrán crear delegaciones en las entidades federativas ni regiones geográficas que abarquen una o más de una entidad federativa.</p> <p>Desaparecer a la Secretaría de la Reforma Agraria y que sus funciones las ejerza la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se denominaría "Secretaría de Desarrollo Rural y Soberanía Alimentaria".</p>	<p>Publicación en Gaceta: <u>29-Abril-2008</u></p>
<p>15 Proyecto de decreto por el que se reforman y adiciona diversas disposiciones de la Ley Agraria. En materia de protección a monumentos y zonas arqueológicas.</p> <p>Proponente: Espinosa Piña José Luis (PAN)</p>	<p>Fecha de presentación: 16-Julio-2008</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reforma Agraria 	<p>Establecer que dentro del ejercicio de los derechos de propiedad en relación a la protección al patrimonio arqueológico contenido en la Ley mencionada, se aplicará de manera supletoria la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>18-Julio-2008</u></p>
<p>16 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Agraria, en materia de reconocimiento al uso de conservación de la tierra.</p> <p>Proponente: Escobar y Vega Arturo (Senadores)</p>	<p>Fecha de presentación: 13-Agosto-2008</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reforma Agraria 	<p>Establecer que para la conservación de los ecosistemas y recursos naturales, se estará a lo dispuesto en las Leyes Generales de Asentamientos Humanos, la Ley General de Vida Silvestre y en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Que para los efectos de la Ley Agraria, se considerarán también como actividades productivas las que tengan por objeto la conservación de los ecosistemas y recursos naturales y su aprovechamiento sustentable. Que las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, deberán</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>20-Agosto-2008</u></p>

		fomentar la conservación de las tierras. Que las tierras de uso común y las tierras parceladas podrán destinarse, total o parcialmente, a su conservación, mediante la realización de acciones de protección y restauración de los ecosistemas y recursos naturales que albergan. Asimismo, considerar como proyectos productivos aquellos que tengan como finalidad la conservación de las tierras.	
<p>17 Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Agraria y de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.</p> <p>Proponente: Patrón Montalvo Jesús Manuel (PRI)</p>	<p>Fecha de presentación: 9-Diciembre-2008</p> <p>Unidas - Reforma Agraria - Medio Ambiente y Recursos Naturales</p>	<p>Establecer la supletoriedad de diversas leyes en la regulación del ejercicio de los derechos de propiedad relacionados con el aprovechamiento urbano y los derechos de propiedad sobre tierras forestales y tierras ganaderas en relación con el equilibrio ecológico. Asimismo, establecer que las tierras agrícolas de propiedad ejidal, comunal o pequeña propiedad no podrán ser consideradas terreno forestal, salvo en los casos en que la asamblea o el pequeño propietario, según corresponda, soliciten el cambio de uso de suelo de tierras agrícolas a tierras forestales.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>25- Noviembre-2008</u></p>
<p>18 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Agraria.</p> <p>Proponente: Rivero Acosta Miguel (PRI)</p>	<p>Fecha de presentación: 18-Marzo-2009</p> <p>- Reforma Agraria</p>	<p>Crear la “Comisión para la Regulación del Mercado de Tierras y Promoción de los Derechos de Ejidatarios y Comuneros”, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de la Reforma Agraria, el cual gozará de autonomía técnica, operativa, de gestión y de decisión. Asimismo, establecer sus facultades y atribuciones.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>5-Marzo-2009</u></p>